



*Ayuntamiento de
Valderredible*

Doña Blanca Alonso Rodríguez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Valderredible (Cantabria),

CERTIFICA: Que el Pleno de esta corporación, en la Sesión Extraordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Valderredible, el día 11 de noviembre de 2022, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F), adoptó por **MAYORÍA ABSOLUTA** de sus miembros presentes, que eran seis de los siete que lo componen, entre otros el siguiente **ACUERDO** que se transcribe íntegramente a continuación:

PUNTO TERCERO. – ACUERDO DE APROBACION INICIAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 1 DEL PGOU DE VALDERREDIBLE Y SU TRAMITACIÓN.

Visto con fecha de 6 de mayo de 2022, se dio cuenta ante por el Alcalde cuenta del documento de Modificación Puntual del PGOU, que incluía el Documento Ambiental Estratégico, de mayo 2022, redactado a instancia del Ayuntamiento de Valderredible, por el equipo técnico redactor del PGOU, a petición expresa del Ayuntamiento de Valderredible atendiendo el criterio seguido por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio, según informe de errores recibido el 26/07/2020, y las necesidades puntuales de adaptar el PGOU a la realidad del municipio.

Visto que con fecha Con fecha 6 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Valderredible remitió a esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio la propuesta de modificación puntual del P.G.O.U y el estudio ambiental estratégico de la referida propuesta, con el fin de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Visto que, con fecha de 11 de octubre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Valderredible. En dicho informe se recogen, en su último apartado las consideraciones a introducir en el documento de Modificación Puntual para continuar con su tramitación.

Visto el documento de la Modificación Puntual 01/20221 del PGOU promovido a instancia del propio Ayuntamiento, cuyo objetivo es:

- Dar cumplimiento a lo recogido en el informe remitido en su momento por el organismo competente y subsanar las incongruencias o deficiencias detectadas en la redacción de las NNUU del PGOU cuyo alcance exija su inclusión en el presente instrumento urbanístico.
- Modificar las ordenanzas afectadas por estos cambios para permitir la correcta aplicación de los objetivos buscados en la redacción del PGOU.



Ayuntamiento de Valderredible

- Completar y regular lo recogido en las NNUU relativo a los usos de explotaciones ganaderas tanto en su implantación futura como en las actualmente existentes.
- Completar la ordenanza de Núcleo Urbano Consolidado (NUC) racionalizando el procedimiento de aplicación y cálculo tanto de la ocupación como de la edificabilidad máxima sin incrementarlas para evitar la asignación no equitativa de estos aprovechamientos.
- Corregir las contradicciones existentes entre el texto de desarrollo y las tablas resumen de las ordenanzas de Núcleo Urbano Consolidado (NUC) y Vivienda Colectiva (VC-BA)
- Corregir y completar algunos puntos de la normativa de aplicación en suelo rústico a fin de evitar la utilización del término “usos permitidos” dado que todos los usos en suelos así clasificados lo son en condición de autorizables.
- Completar y aclarar los usos permitidos en distintas categorías de suelo rústico para corregir contradicciones existentes entre distintos artículos ajustándolos a lo regulado en la vigente ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria

Constatado que se han introducido las sugerencias recogidas en el Informe Ambiental Estratégico y en el que se han ajustado las referencias al articulado de la antigua Ley 2/2001 para ajustarlas al articulado de la vigente Ley 5/2022, tal y como se recoge en el punto 1.1 Consideraciones iniciales (página 6) del Documento I de la Modificación puntual y que su contenido se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente, y a fin de dar continuidad a la tramitación recogida en el artículo 110 de la vigente ley 5/2022, el Pleno, por MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros, con la abstención del concejal del PSOE, D. Álvaro Peña Lejarza, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 del Plan General de Ordenación Urbana y Memoria Ambiental de Valderredible.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 110 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria acordar el sometimiento del documento de Modificación Puntual y del Resumen Ejecutivo de esta modificación, a un plazo de información pública durante un periodo de 31 días mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria y en, al menos, un periódico de difusión regional.

TERCERO.- Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan.

CUARTO.- En cumplimiento del artículo 32 de la Ley 21/2013, y para mayor difusión de este, se pone a disposición del público el contenido de la modificación en la dirección <https://www.valderredible.es/> así como la referencia al Boletín Oficial de



*Ayuntamiento de
Valderredible*

Cantabria en el que se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico: B.O.C. nº 196, de 11 de octubre de 2022.

QUINTO.- Suspende durante el plazo de un año, computados desde la adopción de los presentes acuerdos, el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación o demolición en los ámbitos afectados por esta Modificación Puntual.

SEXTO.- Por lo que se refiere a las licencias de obra menor y de actividad se estará a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento. El acuerdo de suspensión adoptado tendrá el alcance contemplado en el artículo 89 de la Ley de Cantabria 5/2022. En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad que la presente se expide a reserva de los términos que resulte la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art.206 del R.O.F, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, en Valderredible, a 14 de Noviembre de dos mil veintidós.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
EL ALCALDE

LA SECRETARIA